

	JUSTIFICACIÓN	Código: FM-07-005
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 05-04-17
		Página 1 de 4

Fecha:	26 de marzo de 2026	No. Justificación:	5					
Convenio No.	4600095806 DE 2022	Tipo de justificación:	Adición		Ampliación		Otrosí	X
Solicitado por:	Subgerencia de Ejecución de Proyectos							

1. ASUNTO

Solicitud de OTROSÍ No.5 Suspensión a la orden de ejecución OE No.945 de 2025, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", suscrito con SOMATEC S.A.S BIC, con NIT 811.032.640-3.

2. ANTECEDENTES

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU – suscribió con La Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el contrato interadministrativo No. 4600095806 DE 2022, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN" el cual se encuentra vigente hasta agosto de 2026, y en cumplimiento de su alcance, se realizó el proceso de orden de ejecución , para la contratación de "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", bajo la modalidad de precios unitarios NO reajustables, luego de realizado el proceso de evaluación, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU–, se permite informar que una vez asignada la Orden de ejecución N° 111 de 2025 derivada del Contrato Marco N°11 de 2025, se procede a suscribir la ORDEN DE EJECUCIÓN N° OE 945 DE 2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, con el contratista marco SOMATEC S.A.S BIC. identificada con NIT 811.032.640-3, representada legalmente por el señor SERGIO ANDRES GRANADOS CORREA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.026.569, por un valor contractual de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L (\$686.052.848) INCLUIDO AU, GSST, PÓLIZA, PMT, SOCIAL Y GMSA, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de Inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución. El Acta de Inicio del contrato fue suscrita el 23 de octubre de 2025, estableciendo como fecha de finalización del plazo contractual el 6 de diciembre de 2025. Posteriormente, mediante el Otrosí No. 1, se aprobaron recursos adicionales, así como la ampliación del alcance y del plazo contractual, fijándose como nueva fecha de terminación el 4 de febrero de 2026. Finalmente, a través del Otrosí No. 3, se aprobó nuevamente la ampliación del alcance contractual y la asignación de recursos adicionales, junto con la prórroga del plazo, quedando establecida como fecha definitiva de terminación el 5 de abril de 2026.

Trazabilidad de modificaciones:

No. MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR	TIPO	MOTIVO
------------------	-------	-------	------	--------

		JUSTIFICACIÓN		Código: FM-07-005
				Versión: 0
				Fecha de aprobación: 05-04-17
				Página 2 de 4
1	04/12/2025	\$ 250.705.904,00	– ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO – AMPLIACIÓN ALCANCE	La adición presupuestal por valor de doscientos cincuenta millones setecientos cinco mil novecientos cuatro pesos (\$ 250.705.904,00 M/CTE). La ampliación del plazo contractual por un término de SESENTA (60) días, estimado como necesario para la finalización de las obras proyectadas, fijando como nueva fecha de terminación el 04 DE FEBRERO de 2026.
2	19/12/2025	NA	– INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRA – REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	Incorporación de las obras extra, OE01, OE02, OE03, OE04.
3	04/02/2026	\$ 466.549.816,00	– AMPLIACIÓN ALCANCE CONTRACTUAL – ADICIÓN No.2. – AMPLIACIÓN DEL PLAZO No.2 – INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRA – REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	La adición presupuestal No.2 por valor de cuatrocientos sesenta y seis millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos M/CTE (\$466.549.816). La ampliación del plazo No.2 en 60 días calendario como necesario para la finalización de las obras proyectadas, fijando como nueva fecha de terminación el 05 DE ABRIL de 2026. Incorporación de las obras extra, OE05 y OE06.
4	03/03/2026	NA	– INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRA	Incorporación de la obra extra, OE07.

3. NECESIDADES

La necesidad que sustenta la modificación contractual requerida se concreta en lo siguiente:

En el marco de la ejecución contractual y en atención a la proximidad del vencimiento del plazo establecido, se evidencia la necesidad de adelantar una modificación consistente en la suspensión temporal del contrato, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los trámites administrativos requeridos para la formalización de ajustes al mismo.

Al respecto, se deja constancia de que los soportes correspondientes a la solicitud de adición presupuestal y ampliación de plazo para ambos contratos han sido debidamente revisados y avalados por la supervisión. No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato interadministrativo, dichos documentos deben ser remitidos a la Secretaría de Educación de Medellín – SEDM, en su calidad de entidad cliente, para que esta adelante el proceso de revisión, validación y emisión del aval correspondiente frente a la redistribución de recursos, así como a la adición y ampliación requeridas, con cargo a disponibilidad presupuestal con la que hoy cuenta el contrato interadministrativo.

En este sentido, se precisa que el trámite descrito implica un tiempo razonable para el análisis técnico, financiero

	JUSTIFICACIÓN	Código: FM-07-005
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 05-04-17
		Página 3 de 4
<p>y jurídico por parte de la SEDM, así como para la posterior gestión administrativa necesaria que materialice las modificaciones contractuales. En consecuencia, y con el propósito de no afectar la correcta ejecución del objeto contractual ni incurrir en posibles incumplimientos derivados del vencimiento del plazo sin la formalización de dichos ajustes, se considera procedente la suspensión temporal del contrato.</p> <p>Así las cosas, la suspensión se sustenta en la necesidad de garantizar el principio de planeación, el equilibrio económico del contrato y la adecuada coordinación entre las partes intervinientes, permitiendo surtir de manera integral los procedimientos de revisión, aprobación y formalización de la adición presupuestal y la ampliación de plazo.</p> <p>Por lo anterior, se propone la suspensión del contrato desde el cinco (5) de abril, por un término de once (11) días calendario, estableciendo como fecha de reinicio el quince (15) de abril, periodo durante el cual se adelantará la gestión administrativa requerida para la obtención de los avales por parte de la entidad cliente y la formalización de las modificaciones contractuales correspondientes.</p>		
2. CONCEPTO DE LA SUPERVISION		
<p>En ejercicio de las funciones de supervisión y de acuerdo con la revisión efectuada, se evidenció que los soportes correspondientes a la solicitud de adición presupuestal y ampliación de plazo para ambos contratos han sido debidamente estructurados, revisados y avalados por esta supervisión, cumpliendo con los requisitos técnicos, financieros y contractuales exigidos. No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el contrato interadministrativo, dichos documentos deben ser remitidos a la Secretaría de Educación de Medellín – SEDM, en su calidad de entidad cliente, para que adelante el proceso de validación y emita el aval correspondiente frente a la redistribución de recursos, así como a la adición y ampliación requeridas.</p> <p>En este sentido, se considera que el trámite de revisión y aprobación por parte de la SEDM, así como la posterior gestión de los actos administrativos necesarios para la formalización de las modificaciones contractuales, demandan un tiempo adicional que no es compatible con el plazo actualmente vigente del contrato.</p> <p>Por lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, evitar la materialización de riesgos asociados al vencimiento del plazo sin la debida formalización de las modificaciones requeridas y asegurar el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad, esta supervisión considera técnica y jurídicamente procedente la suspensión temporal del contrato.</p> <p>En consecuencia, se emite concepto favorable para la suspensión del contrato a partir del cinco (5) de abril, por un término de once (11) días calendario, con fecha de reinicio el quince (15) de abril, periodo durante el cual se adelantará la gestión administrativa necesaria para la obtención de los avales por parte de la entidad cliente y la formalización de la adición presupuestal y ampliación de plazo.</p>		
CONCLUSION:		
<p>En consecuencia, la supervisión emite concepto favorable solicitud de Otrosí No.5. Suspensión a la orden de ejecución OE No.945 de 2025, a partir del cinco (5) de abril, por un término de once (11) días calendario, con fecha de reinicio el quince (15) de abril y somete a consideración del Comité de Contratación, con el fin de que se evalúe y apruebe la suspensión propuesta, en los términos anteriormente expuestos.</p>		

	JUSTIFICACIÓN	Código: FM-07-005
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 05-04-17
		Página 4 de 4
Los siguientes anexos respaldan la presente solicitud. ANEXO 1 Historial del Contrato ANEXO 2 Hoja de vida OE No. 945 de 2025 ANEXO 3. Correos de aceptación de suspensión – Contratista e Interventoría ANEXO 9. Justificación Contrato No. CO 07 de 2025 ANEXO 15. Certificado de existencia y representación legal Somatec S.A.S BIC		
3. DEFINICIÓN TÉCNICA		
Solicitud de otrosí No.5 Suspensión a la orden de ejecución OE No.945 de 2025, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", suscrito con SOMATEC S.A.S BIC, con NIT 811.032.640-3.		
4. OBJETO CONTRACTUAL		
"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"		
5. CONDICIONES DEL CONTRATO		
Valor inicial contrato	\$ 686.052.848,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L) INCLUIDO AU, GSST, PÓLIZA, PMT, SOCIAL Y GMSA.	
Adición	No.1. \$ 250.705.904,0 No.2. \$ 466.549.816,00	
Plazo del contrato	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO	
Ampliación	No.1 SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO No.2 SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO	
Plazo total del contrato	CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio	
Valor total del contrato	\$ 1.403.308.568 INCLUIDO AU, GSST, PÓLIZA, PMT, SOCIAL Y GMSA	
Solicitud	Otrosí No.5 Suspensión a la orden de ejecución OE No.945 de 2025	
Suspensión	SUSPENSIÓN No.1 A PARTIR DEL 05 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2025	
Reanudación	N/A	
Fecha de terminación	Inicial: 06 de diciembre de 2025 Ampliación No.1: 04 de febrero de 2026 Ampliación No.2: 05 de abril de 2026	
Forma de pago: (si aplica)	Según condiciones contractuales	
Lugar de ejecución:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.- Antioquia	
Convenio o proyecto al que pertenece:	4600095806 DE 2022	
Concepto de gasto que se requiere afectar:	23SNE0020340030342-23502053	

	JUSTIFICACIÓN	Código: FM-07-005
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 05-04-17
		Página 5 de 4

6. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos: Los riesgos establecidos inicialmente dentro de la matriz de riesgos realizada por la entidad y puesta a disposición del contratista, una vez enviada la invitación a contratar, no sufre alguna modificación en los mismos, toda vez que el sector y sus condiciones físicas y socioeconómica son similares, por lo cual los riesgos de ejecución ya fueron contemplados.

Proyectó:



BEATRIZ JANELLE BUSTOS DUQUE

Apoyo supervisión

Subgerencia de Ejecución de Proyectos

Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Carlos Andres
Rojas Zuluaga

Firmado digitalmente
por Carlos Andres
Rojas Zuluaga

VoBo. CARLOS ROJAS ZULUAGA

Rol jurídico

Subgerencia de Ejecución de Proyectos

Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Carlos Mauricio
Suarez Mulett

Firmado digitalmente
por Carlos Mauricio
Suarez Mulett

CARLOS MAURICIO SUAREZ MULETT

Profesional Líder - Supervisor

Subgerencia de Ejecución de Proyectos

Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Diego Alberto
Serna Zuluaga

Firmado digitalmente
por Diego Alberto
Serna Zuluaga

Vo.Bo. DIEGO SERNA ZULUAGA

Subgerente de Ejecución de Proyectos

Subgerencia de Ejecución de Proyectos

Empresa de Desarrollo Urbano – EDU